Expediente: **46/18-I3**
Carátula: **ACOSTA IRMA ANTONIA C/ EXPERTA ART S.A. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II C.J.C.**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **09/02/2023 - 07:02**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20338157356 - MIRANDE, JOSE LUCAS-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUC., --
90000000000 - ACOSTA, IRMA ANTONIA-ACTOR.-
20217459770 - EXPERTA ART S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 46/18-I3

H20902483823

JUICIO : ACOSTA IRMA ANTONIA c/ EXPERTA ART S.A. s/ ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL - 46/18-I3

Concepción, fecha dispuesta al pie de la sentencia.-

AUTOS Y VISTOS:

Que vienen los autos a despacho para resolver el pedido de regulación de los honorarios peticionada por el letrado JOSE LUCAS MIRANDE con el patrocinio legal del letrado LUIS NICOLAS SALADO, y

CONSIDERANDO:

En fecha 19/12/2022, viene el letrado Jose Lucas Mirande, solicitando regulación de honorarios al letrado Luis Nicolas Salado por la labor profesional cumplida en Incidente de Trance y Remate.

De un examen de las constancias en auto encuentro que en fecha 12/12/2022 se dictó sentencia de trance y remate.

A los fines de su cálculo se tomará como base el importe de $270.018,30 (Pesos Doscientos setenta mil dieciocho con treinta centavos) conforme surge de la sentencia de trance y remate de fecha 12/12/2022.

En consecuencia entiendo que cabe regular honorarios al letrado peticionante en un 10% -cfr. art. 59 L.H.- , totalizando la suma de $27.001,83 (Pesos Veintisiete mil uno con ochenta y tres centavos).

En consecuencia, siendo el monto resultante ($27.001,83) inferior a 1 consulta escrita, cabe regular honorarios a favor del letrado Luis Nicolas Salado por el monto fijado por el Colegio de Abogados para una consulta escrita equivalente a $75.000 (pesos setenta y cinco mil)- cfr. art 38 LH: "En ningún caso los honorarios del abogado serán inferiores al valor establecido para una (1) consulta escrita vigente al tiempo de la regulación".

Por ello,

RESUELVO:

I - **Regular** al letrado Luis Nicolas Salado la suma de $75.000 (pesos cincuenta mil), por su participación en los presentes autos.

HAGASE SABER:

Actuación firmada en fecha 08/02/2023

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.